



**ORDENANZA N°915/22**

Ramona, 10 de Junio de 2022.

VISTO:

La sanción de la Ley N° 12.385, modificada por sus similares N° 12.705 y N° 12.744, y su Decreto Reglamentario N° 1138/08: y

CONSIDERANDO:

Que, por dicha Ley, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe crea el fondo para la construcción de obras y adquisición de equipamientos y rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas que no se encuentren incluidas en el Fondo de Emergencia Social, Ley N° 24.443;

Que, esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo y que dichas adquisiciones se encuentran previstas entre las que son financiables por el mismo;

Que, la Comuna tiene la necesidad de renovar las herramientas de trabajo como el parque de maquinarias para así poder optimizar la prestación de servicios públicos, el cual ha sufrido un importante desgaste debido, no solo al paso del tiempo, sino que también al intenso uso que se le da al mismo;

Que, esta Comisión Comunal, en el acta N° 5/2022, apartado décimo primero, ha resuelto destinar el Fondo de la ley N° 12.385 y sus modificatorias y reglamentaciones, a la adquisición de una retro pala;

POR TODO ELLO:

**LA COMISION COMUNAL DE RAMONA  
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art. 1ero) Solicítese al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, modificada por sus similares N° 12.705 y N° 12.744, y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de fondos no reintegrables por la cantidad de pesos cinco millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$ 5.566.835,43), para que sea destinado a la adquisición de una retro pala.

Art. 2do) Facúltese al señor Presidente Comunal a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial de los equipamientos a adquirir que se mencionan en el Artículo 1ro), y cuya compra se aprueba en este acto.

Art. 3ro) Comuníquese, Regístrese y Archívese.

JUAN PARUCCIA  
Secretario  
Administrativo



JOSE ALBERTO BARBERO  
PRESIDENTE